

## ANEXO I

**Horario de trabajo, jornada y turnos**

A) Jornada partida, entrada/salida flexible, 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

	<b>GENERAL</b>	<b>TRABAJADORES CON HIJOS &lt; 8 AÑOS</b>
LUNES A JUEVES		
– ENTRADA	7:30 A 9:30	7:00 A 10:00
– SALIDA	17:00 A 20:00	16:30 A 20:30
	45 A 180 MINUTOS PARA COMIDA(*)	45 A 180 MINUTOS PARA COMIDA (*)
VIERNES		
– ENTRADA	7:30 A 9:30	7:00 A 10:00
– SALIDA	14:30 A 16:30	14:00 A 17:00
	30 MINUTOS PARA EL DESAYUNO	30 MINUTOS PARA EL DESAYUNO

(\*) Sea cual sea el tiempo invertido para comida, se respetarán los horarios de salida indicados.

B) Turnos. No existe flexibilidad ni en la entrada, ni en la salida. Sólo el plazo de tolerancia en la entrada de 10 minutos. Si existe relevo el/la saliente no podrá marcharse hasta que se incorpore el/la entrante, o se le localice un sustituto/a.

El cambio de jornada partida a turnos o viceversa dependerá de las necesidades de la empresa. Cualquier cambio que, en este sentido, y por razones operativas proponga la empresa será posible, informando de ello a los representantes de los trabajadores/as.

	<b>1.º TURNO</b>	<b>2.º TURNO</b>
LUNES A JUEVES	07:00 A 15:00	14:00 A 22:00
VIERNES	07:00 A 15:00	13:00 A 21:00

Cuando así lo requiera la organización de la empresa y/o la carga de trabajo, los directores/as de las distintas divisiones podrán optar por proponer a determinados trabajadores/as la realización de jornadas puntuales en régimen de turnos, siendo necesaria la previa notificación al trabajador/a y la aceptación por su parte.

Aquellos trabajadores/as que estén pendientes exclusivamente de la finalización del proyecto fin de carrera para la obtención del título universitario, podrán, previa notificación por escrito, y durante un periodo máximo de un (1) año desde la finalización del último curso de la carrera, acogerse al régimen de turnos para la finalización del mismo (organizándose en coordinación y planificación con su director/a correspondiente, según las necesidades operativas de la empresa y de la actividad que estén realizando, para la mejor planificación y organización del trabajo), por una sola vez y sin que pueda disfrutar de periodos parciales acumulables.

Aquellos/as para los que haya pasado un (1) año desde la finalización del último curso de la carrera y pudieran estar interesados en finalizar el proyecto fin de carrera, podrán solicitar esta opción a su director/a correspondiente, analizándose en cada caso concreto la autorización o no de dicha solicitud.